



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 180

Bogotá, D. C., viernes 15 de abril de 2005

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NUMERO 27 DE 2004**

(diciembre 7)

En Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de diciembre de 2004, siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los honorables Senadores miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Germán Hernández Aguilera, declaró abierta la sesión y ordena a la Secretaria General de la Comisión efectuar el llamado a lista.

**Secretaria General de la Comisión Sexta, doctora Sandra Ovalle García:**

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Chávez Cristancho Guillermo  
Hernández Aguilera Germán  
Sánchez Ortega José Alvaro  
Sierra Grajales Luis Emilio.

La Secretaria informa que hay 4 Senadores y que por lo tanto hay quórum deliberatorio.

**Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:**

Acosta Bendeck Gabriel  
Artunduaga Sánchez Edgar  
Blal Saad Vicente  
Luna Conde José Ramiro  
Mejía Marulanda María Isabel  
Moreno Rojas Samuel  
Rodríguez Rodríguez Carlina.

Con las siguientes excusas justificadas, dejaron de asistir a la sesión los honorables Senadores *Luis Alberto Gil Castillo* y *Leonor Serrano de Camargo*.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2004  
Doctora  
SANDRA OVALLE GARCIA

Secretaria Comisión Sexta

Honorable Senado de la República.

Despacho

Respetada doctora Ovalle:

Por inconvenientes de última hora, con todo respeto muy comedidamente me permito presentar a esa Secretaría, excusas por la inasistencia a la sesión de Comisión programada para el día 7 de diciembre del presente año.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

*Luis Alberto Gil Castillo,*  
Senador.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2004

Doctora

SANDRA OVALLE GARCIA

Secretaria General Comisión Sexta Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad

Respetada doctora:

Me permito excusar la no asistencia de la Senadora Leonor Serrano de Camargo a la sesión de la Comisión Sexta programada para el día de hoy 7 de diciembre, en razón a que por proposición aprobada por la Plenaria del honorable Senado, le corresponde Presidir el Foro sobre la Situación Actual de los Hospitales de Cundinamarca, con la presencia del señor Ministro de la Protección Social, el Gobernador de Cundinamarca, el Procurador General de la Nación y el Rector de la Universidad del Rosario.

Cordial Saludo.

*Carlos R. Ferro Solanilla,*  
Asesor.

**Presidente:**

Siguiente punto son las actas. Las dejamos para cuando se constituya el quórum decisorio. Siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

III

**Discusión de las ponencias de primer debate del siguiente proyecto de ley**

**Proyectos de ley números 092 de 2004, 108 de 2004, 124 de 2004, 125 de 2004, 132 de 2004 Senado (acumulados), por medio de los cuales se establecen normas sobre los sistemas integrados de servicio público de transporte masivo terrestre de pasajeros.**

Ponentes: honorables Senadores *Luis Emilio Sierra Grajales* y *Guillermo Chávez Cristancho*.

Ha sido leído, señor Presidente.

**Presidente:**

Sí, Emilio.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Gracias, Señor Presidente.

En la última sesión faltaron por votar, si mal no estoy, señor Presidente, 3 artículos del proyecto de ley que reglamenta el sistema de transporte masivo de pasajeros. Yo quiero, señor Presidente, que ya cerremos la discusión y que cuando haya quórum decisorio los ponga a consideración, pero cerremos ya esa parte, señor Presidente, yo creo que ya todos tenemos claridad sobre el proyecto. Usted ya ha visto cómo se ha trabajado en Comisión, Subcomisión, hemos escuchado las posiciones del Gobierno Nacional, hemos escuchado las posiciones del gremio transportador, de aquí de los diferentes Senadores de la Comisión Sexta. Yo le ruego, señor Presidente, que en este momento cerremos ya la deliberación de esos tres artículos y que simplemente procedamos a votar cuando tengamos el quórum decisorio.

**Presidente:**

A ver, en la sesión pasada avanzamos con los artículos 20 y 21, se dio la discusión y quedó cerrada la discusión. Están pendientes para votar porque no había quórum decisorio. Están pendientes para discutir el 22, 23, 28, 29, 30, 31 y 32, ¿correcto? Sí, Senador Emilio Sierra.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Sí, Presidente, el artículo 21 faltaría por discutirlo..., que es el... 20, faltaría el 21, faltaría el 22, faltaría el 23, el parágrafo del 23 se suprime, el artículo 24 se suprime, el artículo 25 se suprime, el 26 se suprime, el 27 se suprime, quedarían faltando el 28, el 29, el 30 sin los párrafos, faltaría el 31, el 32 y el 33, que es la vigencia de la ley. Realmente son, Presidente, como 4, 5 artículos. Yo quiero que cerremos ya la discusión Presidente, y que votemos en su momento cuando tengamos el quórum decisorio.

**Presidente:**

Cerrar la discusión de los artículos restantes. Entonces, queda cerrada y continuamos con el siguiente punto del Orden. Quedan pendientes para votar cuando haya quórum decisorio. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley 135 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican las funciones de las Comisiones de Regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes: honorables Senadores *Edgar Artunduaga Sánchez* y *Vicente Blel*.

Señor Presidente, informo que para este proyecto de Ley hay dos proposiciones presentadas por los Senadores Luis Emilio Sierra y Vicente Blel.

**Presidente:**

Sírvase leer las proposiciones, señora Secretaria.

**Secretaria:**

**Proposición**

Cítese a los señores Ministros de Comunicaciones, Marta Pinto de de Hart; Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora Sandra

Suárez y Minas y Energía, doctor Luis Ernesto Mejía Castro y a los Representantes de los diferentes gremios del Sector de Servicios Públicos Domiciliarios, para que en sesión que fije la Mesa Directiva, expongan sus puntos de vista en torno al Proyecto de Ley 135 de 2004 Senado, “por medio de la cual se modifican las funciones de comisión de regulación de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, con el objeto de que se proceda la discusión en primer debate al citado proyecto de ley. Presentada por el Senador Luis Emilio Sierra y otra proposición en el mismo sentido, citando a los Ministros igualmente y al de la Protección y al Superintendente de Servicios Públicos.

Firmada por el Senador *Vicente Blel*, señor Presidente.

**Presidente:**

En discusión las proposiciones leídas. Tiene la palabra el Senador Luis Emilio Sierra.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Presidente, infortunadamente tampoco tenemos quórum para tomar esa determinación, de modo que habría que esperar.

**Presidente:**

Entonces, las dejamos. Seguimos. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley número 025 de 2003 Cámara, número 248 Senado, por la cual se reglamenta la profesión del Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991.**

Ponente: honorable Senador *José Ramiro Luna Conde*.

**Presidente:**

No está el ponente. Entonces continuamos. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

El cuarto proyecto de ley también es del ponente, Senador José Ramiro Luna Conde, señor Presidente.

**Presidente:**

Entonces continuamos con el próximo.

**Secretaria:**

El próximo proyecto de ley es “por medio de la cual se autoriza la prestación de servicio de transporte público terrestre en modalidad de mototaxi y se dictan otras disposiciones”. Ponente, la Senadora Carlina Rodríguez.

**Presidente:**

Tampoco está. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley número 247 de 2004 Senado, “por medio de la cual se reglamenta..., perdón,**

**Proyecto de ley número 008 de 2003 Cámara, 27 de 2004 Senado, por medio de la cual se autoriza la afiliación al Archivo General de la Nación, a la Biblioteca Nacional del Museo Nacional y a organismos internacionales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente: honorable Senador *Guillermo Chávez Cristancho*.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Guillermo Chávez.

**Honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Señor Presidente, este es un proyecto de ley de iniciativa gubernamental, que consta de 2 artículos, 2 párrafos y la vigencia. Es como el mecanismo que determina la Constitución para poder realizar la afiliación a un organismo de Derecho Internacional Público, como es el caso del Consejo Internacional de Archivos ICA. Se requiere, para que a la Biblioteca Nacional se le pueda afiliar a la Asociación de Estados Americanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países Iberoamericanos, es como un procedimiento que se debe cumplir de orden legal. En el artículo 1º dice: Autorícese el Archivo General de la Nación para afiliarse al Consejo Internacional de Archivos ICA, a la Biblioteca Nacional para afiliarse a la Asociación

de Estados Americanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países Iberoamericanos y se incluye también al Museo Nacional para afiliarse al Consejo Internacional de Museos. Es un proyecto de ley presentado por la señora Ministra de Cultura. Parágrafo. En el caso de desaparecer alguno de estos organismos no gubernamentales, las mencionadas entidades nacionales podrán afiliarse a las Organizaciones Internacionales que cumplan con los mismos fines y propósitos. El artículo 2° dice: Autorícese al Gobierno Nacional para reconocer y pagar las contribuciones establecidas por los Estatutos del Consejo Nacional Internacional de Archivos ICA, la Asociación de Estados Americanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países Iberoamericanos y el Consejo Internacional de Museos. Parágrafo. Los gastos a los que se refiere el presente artículo se imputarán al presupuesto del Archivo General de la Nación y del Ministerio de Cultura, respectivamente. La presente ley rige a partir de su fecha de publicación.

Entonces, repito, es el mecanismo por medio del cual por ley se debe autorizar ese tipo de afiliaciones a Organismos Internacionales.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe.

**Secretaria:**

#### Proposición

A la luz de estos argumentos jurídicos y de la importancia que reviste para la Nación el que las Entidades de Orden Nacional, encargadas de la protección y fomento del patrimonio documental del país hagan parte de esas Organizaciones, me permito rendir ponencia positiva al Proyecto de ley 008 de 2003 Cámara, 27 de 2004 Senado, “por medio de la cual se autoriza la afiliación del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y al Museo Nacional, a los organismos internacionales y se dictan otras disposiciones”. Ha sido leída la proposición con que termina el informe.

**Presidente:**

En discusión la proposición. Continúa. Queda cerrada. Se vota cuando tengamos quórum. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley número 050 de 2003 Cámara, 247 de 2004 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Ética de la misma.**

Ponente: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Luis Emilio Sierra.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Gracias, señor Presidente.

Bueno, ustedes ya conocen el contenido de este proyecto, habida cuenta de que por aquí tuvimos una citación a la señora Ministra de Educación para que fijara el concepto de su Cartera y del Gobierno Nacional, en torno a un proyecto de ley de iniciativa del Representante a la Cámara por Boyacá, Jorge Hernando Pedraza. Básicamente lo que nos ha solicitado el Gobierno Nacional, es que..., esto pareciera un poco como extraño, reglamentar una profesión Mercadotecnista - Agroindustrial, cuando no se ha reglamentado siquiera la profesión de Mercadotecnia, y por eso hemos recogido del texto inicial, del Representante Pedraza, más las inquietudes del Gobierno Nacional y lo hemos englobado en una sola y así se define el proyecto: “Por el cual se reglamenta la Profesión de Mercadotecnia, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares”. Aquí englobamos todo el tema de la Mercadotecnia y obviamente que queda por supuesto incluido allí el tema de la Mercadotecnia Agroindustrial, que era el que proponía el Representante Pedraza. Igualmente, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Es un proyecto de ley, señores Senadores, es un proyecto que ha sido trabajado, que está bien analizado, que está bien conformado y que yo les ruego a ustedes le den

su aprobación, en la certeza que se ha hecho un buen ejercicio y que se está cumpliendo con la tarea que inicialmente quería el Representante Pedraza, pero que ha sido, repito, mejorado en la medida en que se le está dando reglamentación general a una profesión como la Mercadotecnia.

Es todo, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe.

**Secretaria:**

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones y consciente de la importancia que representa el ejercicio de esta área en toda sus ramas y niveles para la competitividad y la globalización de nuestro sector productivo, anexo el texto definitivo y el pliego de modificaciones al Proyecto de ley 50 de 2003 Cámara, 247 de 2004 Senado, solicitando a los miembros de la Comisión Sexta del Senado, dese primer debate al proyecto de ley en mención, “por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Ética”. Presentada por el Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

**Presidente:**

En discusión la proposición. Tiene la palabra el Senador Sánchez.

**Honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:**

Gracias, señor Presidente.

Simplemente unas inquietudes con respecto a la reglamentación de las diferentes profesiones que se han venido destilando en esta Comisión. Yo entiendo la necesidad indiscutiblemente de establecer una norma que reglamente las profesiones desde el punto de vista ético, desde el punto de vista de poder establecer unos mecanismos que habiliten y actualicen las diferentes profesiones. Yo le preguntaría al doctor Luis Emilio Sierra dos cosas: En primera medida, hay de por medio una norma constitucional, si mal no recuerdo, el artículo 20 ó 26, que establece los Colegios Profesionales, indiscutiblemente. Mi pregunta es: ¿Hasta qué punto esa norma y el desarrollo de esa norma constitucional del establecimiento de los Colegios Profesionales choca con esta reglamentación, desde el punto de vista de hacer algunas exclusiones? Porque yo considero que es más importante en un momento determinado ajustarnos a la norma constitucional, que eso le da una garantía indiscutiblemente. Ahora, sobra decirlo, que por qué no tener en cuenta que a raíz del TLC, entre otras cosas, en la parte de servicios que corresponde a este ramo, va a haber mucha flexibilidad, va a tener que haber mucha flexibilidad para efecto del intercambio con..., digo, con motivo del TLC y al mismo tiempo la homologación de títulos. En ese aspecto, vamos a hacer un cambio profundo y hay que hacerlo, caso preciso en Bogotá, que tiene que ver mucho con la parte de servicios. Pero bueno, mi pregunta viene a ese aspecto, se ha visto desde el punto, desde el ángulo de la norma constitucional este tipo de reglamentaciones, que yo también estoy y debía presentar otra reglamentación.

**Presidente:**

Senador Luis Emilio Sierra.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Sí, Senador Sánchez, como lo dice la exposición de motivos, ahí se está afirmando que el proyecto está en conformidad a los artículos 26 y 38 de la Constitución Nacional. Nos hemos cuidado mucho que este proyecto sea elaborado de la misma manera como se han hecho en el pasado otras reglamentaciones de profesiones y la posibilidad que usted menciona de organizarse en un Colegio, en una Colegiatura, es una posibilidad democrática y además no es obligatoria, es optativa para que cualquier persona que quiera hacerlo lo pueda realizar y se está también estableciendo su Código de Ética; o sea, que se complementa de esa manera. Este proyecto no tiene nada de novedoso, distinto sería de haber trabajado en la Mercadotecnia Agroindustrial,

que era una cosa como muy específica en la Mercadotecnia, por eso más bien englobamos y trabajamos la Mercadotecnia en general, profesiones afines, similares, la posibilidad de establecer la Colegiatura y su Código de Ética.

Es todo, Presidente.

**Presidente:**

Continúa la discusión. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Presidente, se ha conformado el quórum decisorio. Yo considero que para que todo nos quede bien, usted proceda a poner en consideración el Orden del Día y ahí sí vamos trabajando con los temas como veníamos.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración el Acta 09 del 15 de septiembre. ¿La aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente:**

Entonces, señora Secretaria, ¿cuáles son los proyecto que hay para votar, que está cerrada la discusión?

**Secretaria:**

Para votar se encuentran los Proyectos de ley números 092 de 2004, 108 de 2004, 124 de 2004, 125 de 2004, 132 de 2004 Senado (Acumulados), “por medio de la cual se establecen las normas sobre sistemas integrados de servicio público de transporte masivo terrestre de pasajeros”.

**Presidente:**

¿Qué artículos vamos a votar?

**Secretaria:**

Señor Presidente, vamos a votar los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno, la discusión de estos artículos ya está cerrada. ¿Aprueba la Comisión los artículos leídos?

**Secretaria:**

Han sido aprobados, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Secretaria:**

“Por medio de la cual se establecen normas sobre los sistemas integrados de servicio público de transporte masivo terrestre de pasajeros”.

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

**Presidente:**

En discusión. ¿Aprueba la Comisión el título leído?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quieren que este proyecto tenga segundo debate?

**Secretaria:**

Sí lo quieren, señor Presidente.

**Presidente:**

Se designan los mismos ponentes. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

El siguiente punto, señor Presidente, son las dos proposiciones leídas por los honorables Senadores Luis Emilio Sierra y Vicente Blel, para el aplazamiento del siguiente punto del Orden del Día, que es la del Proyecto de ley 135 de 2004 Senado.

**Presidente:**

En discusión las proposiciones leídas. Continúa la discusión. ¿Las aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Han sido aprobadas, señor Presidente. El siguiente Proyecto de ley que se cerró su discusión, es el número 6, que es el Proyecto 008 de 2003 Cámara, 27 de 2004 Senado, “por medio de la cual se autoriza la afiliación del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a Organismos Internacionales y se dictan otras disposiciones”.

**Presidente:**

Sobre ese... Ese proyecto también tiene cerrada la discusión. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Se aprueba la proposición, señor Presidente.

**Presidente:**

La proposición.

**Secretaria:**

Se aprueba la proposición, señor Presidente.

**Presidente:**

Articulado. Se somete a aprobación el articulado. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Secretaria:**

“Por medio de la cual se autoriza la afiliación del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a Organismos Internacionales y se dictan otras disposiciones”.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el título leído?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

Se designa el mismo ponente.

**Secretaria:**

El siguiente proyecto de ley, que también se cerró, es el Proyecto 050 de 2003 Cámara, 247 Senado, “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se dicta el Código de Ética de la misma”.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el articulado de este proyecto?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Secretaria:**

“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Etica.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Luis Emilio Sierra.

**Honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:**

Presidente, yo creo que aquí ya debe quedar tal como sale en el pliego de modificaciones, *por medio de la cual se reglamenta la Profesión de Mercadotecnista, profesiones afines y se dicta el Código de Etica.*

**Secretaria:**

Ya, quedará así, lo voy a repetir, Senador, el título, sí señor, “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista, de sus profesiones a fines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones”.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el título leído?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

Se designa el mismo ponente.

**Secretaria:**

Siguiente proyecto de ley, señor Presidente.

**Presidente:**

Los aplazados.

**Secretaria:**

Sí, el Proyecto de ley 025 Cámara, 248 de 2004 Senado, “por la cual se reglamenta la profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991”. Ponente, el honorable Senador José Ramiro Luna Conde.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Ramiro Luna.

**Honorable Senador José Ramiro Luna Conde:**

Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Este es un proyecto de ley muy similar al anterior, de origen congresual, pero vale la pena aclarar acá lo siguiente: Inicialmente este proyecto de ley tuvo su origen buscando subsanar una omisión que se cometió cuando se aprobó la Ley 05 de 1991, la cual pretendía reglamentar el ejercicio de la profesión de Administrador Público, pero en aquella época la profesión de Administrador Público inicialmente tuvo una denominación cuya carrera se llamó Ciencias Administrativas y Políticas. Luego, la ESAP Central, la Sede Central de Bogotá, comenzó ya a profesionalizar la carrera dando el título de Administrador Público y las Sedes Territoriales de la ESAP en todo el territorio nacional comenzaron también a hacer el mismo pènsum, pero entregando un título diferente, que era el de Administrador Público Territorial y Municipal, se llamaba así, o Municipal y Regional, y otro título era el de Administrador Público Territorial. Es decir, que la misma ESAP, que es la única Entidad en Colombia que hace esa Carrera, entregaba 4 títulos diferentes. Entonces, para obviar y solucionar esta omisión de la Ley 05 de 1991, la cual únicamente le

entregaba el reconocimiento legal a quien se llamaba Administrador Público, se propuso este proyecto de ley inicialmente concertado con la ESAP, con el Congreso de la República y con el Ministerio de Educación. Analizando la ley, nosotros quisimos profundizar, hicimos una serie de Foros en varias ciudades del país, en varias entidades territoriales y decidimos enriquecer la ley y convertirla en una ley que reglamente absolutamente la Profesión de Administrador Público en Colombia, que subsana, por un lado esa omisión que se había hecho, pero que a su vez hace una reglamentación completa, introduce un Código de Etica, introducimos una serie de capítulos donde se mantiene el Consejo Profesional del Administrador Público y se crea, en otro capítulo, el Colegio Colombiano del Administrador Público, que era algo de lo que estaba refiriéndose el Senador Sánchez y el doctor Luis Emilio Sierra anteriormente. Se hace un Código de Etica, se establecen unas reglamentaciones sobre el ejercicio ilegal de la profesión, inhabilidades, etc. y se entrega entonces un proyecto de ley muy completo, con 23 artículos, que pues no creo que amerite mayor discusión, a no ser que alguien tenga alguna duda específica sobre su articulado.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe.

**Secretaria:****Proposición**

Con el fundamento anteriormente expuesto, solicito a la honorable Comisión Sexta del Senado de la República, aprobar en primer debate el Proyecto de Ley 02 de 2003 Cámara, 248 de 2004 Senado, “por la cual se reglamenta la Profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª del 1991”.

Ha sido leído, señor Presidente.

**Presidente:**

En discusión la proposición leída. Tiene la palabra el Senador Alvaro Sánchez.

**Honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:**

Gracias, señor Presidente.

Yo anuncio mi voto positivo a este proyecto, pero no sin antes dejar una preocupación, a ver si de pronto esté equivocado y qué bueno. No sé, ha habido costumbre en algunos Parlamentarios, colegas de buena fe, entrar a reglamentar profesiones producto de la información de dos o tres interesados y en esto hemos pecado y se ha continuado con un proceso de legislar a espaldas o sin consultar a los interesados. Estoy anunciando mi voto positivo a este proyecto, lo mismo que al anterior, en el supuesto, indiscutiblemente, de que tanto los autores como los ponentes han consultado en forma profunda y en forma permanente, no solamente a tres o cuatro interesados, sino a las Organizaciones, se han hecho Foros, han ambientado y realmente han cumplido con su deber que es auscultar y tratar de interpretar los intereses de quienes realmente son actores principales en este caso de estas profesiones. Entonces, desde ese ángulo, con esa premisa, señor Presidente, estoy anunciando y confío que el ponente lo ha hecho, estoy anunciando mi voto positivo.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Ramiro Luna.

**Honorable Senador José Ramiro Luna Conde:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente a manera de información para el doctor Alvaro Sánchez y todos los demás Senadores, efectivamente se hicieron 5 Foros; en la ciudad de Cúcuta uno, en la ciudad de Bucaramanga, en la ciudad de Cali y el quinto en Bogotá, que fue una teleconferencia, donde estuvieron conectadas la regional de Medellín, es decir Antioquia, la de Cundinamarca, que es diferente a la de Bogotá porque tiene una territorial diferente en la ESAP y la del Meta, con sede en Villavicencio. Entonces, se consultó con todos los egresados, se consultó con los actuales estudiantes, se consultó también con las directivas de la ESAP y con el Ministerio de Educación Nacional. Son más o menos unas 27

mil personas en el país que han tenido cualquiera de los títulos que entregaba la ESAP, que ahora se unifican como Administrador Público. Entonces, pues sí se hizo un ejercicio y producto de ese ejercicio precisamente fue que se logró hacer un proyecto de ley completo, donde reglamenta de una manera integral la profesión de Administrador.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Continúa la discusión. ¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente:**

Discusión del articulado.

**Honorable Senador José Ramiro Luna Conde:**

Que se omita, Presidente, son 23.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que se omita la lectura del articulado?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el articulado del proyecto?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Secretaria:**

“Por la cual se reglamenta la Profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el título leído?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

Se designa al mismo ponente. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley número 47 de 2004 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se crea el Consejo Profesional Nacional de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el régimen disciplinario para esta profesión y se dictan otras disposiciones.**

Ponente: honorable Senador Ramiro Luna Conde.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Ramiro Luna.

**Honorable Senador José Ramiro Luna Conde:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, este otro proyecto de reglamentación de una profesión, que por cierto es una profesión bastante *sui generis*, es la Profesión de Restaurador de Bienes Culturales Muebles, que es una profesión relativamente nueva, que ha sido prohijada por el Ministerio de Cultura, anteriormente por Colcultura, y que viene siendo trabajada desde el punto de vista académico en un convenio que existe actualmente entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Externado de Colombia. Este es un proyecto que busca cubrir dos aspectos. De un lado, reconocer el aspecto cultural del país y la importancia de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de Colombia, se apoya en el artículo

72 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 397 de 1997, donde se determina qué es el Patrimonio Cultural de la Nación, lo divide en bienes tangibles, en bienes intangibles, en bienes muebles e inmuebles, aquellos que son tangibles, los bienes intangibles como el archivo, el patrimonio, las tradiciones culturales, etc., y a su vez que reconoce y que se apoya este proyecto en ese reconocimiento en la Constitución, en la ley y al Patrimonio Nacional, donde lo declara además como una posesión inapreciable del Estado, tanto que lo hace inembargable la misma Constitución.

De otro lado, la parte académica conformó a través de, primero, del centro Nacional de Restauración, luego de Colcultura, y como lo decía al comienzo, actualmente el Ministerio de Cultura en convenio con la Universidad Externado de Colombia, conformaron la Facultad de Restauradores de Bienes Culturales Muebles, dándole una orientación especial e integral a esa formación, en el sentido de que deben ser personas con una gran visión tanto cultural como de la restauración, como histórica y entonces han hecho o han sostenido, han llevado hacia delante esta carrera. Al llevarla a la ley, lo que se pretende es reglamentar, de un lado, la existencia de esta carrera como la única viabilidad para que los profesionales egresados o titulados en esta Carrera, sean los que puedan llevar a cabo las restauraciones que el patrimonio cultural de tipo muebles, puedan ser restaurados directamente por estas personas, dándole una responsabilidad y dándoles también obviamente unos deberes que deben cumplir.

Igualmente, este proyecto de ley, este sí ha sido muy completo desde el comienzo, es un proyecto de ley que desde su misma primera formulación por parte de Representantes a la Cámara, este es un proyecto de origen Congresual también, fue dividido en títulos que cubrían de una manera integral lo que es el ejercicio de esta profesión. En el Título I se hace la definición de la misma; en el II, se regula el ejercicio de la Profesión en Colombia, dándole la exclusividad a los Restauradores que obtengan su Título Profesional para que hagan ese trabajo; el Título III regula el ejercicio de los profesionales extranjeros que puedan venir a Colombia para cualquier eventualidad; en el IV, crea el Consejo Profesional Nacional de los Restauradores; en el V en adelante, habla del Código de Ética, del ejercicio ilegal de la profesión, de inhabilidades e incompatibilidades y de los procedimientos disciplinarios; y finalmente el artículo último, que es el Título IX, entonces habla de la vigencia del actual proyecto de ley.

Yo creo que este es un proyecto de ley que, pues no ameritaría mayor controversia tampoco, a no ser que haya alguna inquietud particular que algún Senador tenga, que con mucho gusto lo pudiéramos resolver, y entonces le pido, señor Presidente, que pusiera en consideración la proposición con la que termina el informe.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe.

**Secretaria:**

Dese primer debate al Proyecto de Ley 47 de 2004 Senado, “por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se crea el Consejo Profesional Nacional de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para esta profesión y se dictan otras disposiciones”.

**Presidente:**

En discusión la proposición leída. Continúa la discusión. ¿La aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Presidente:**

Discusión del articulado. Se abre el primer debate de la discusión del articulado.

**Honorable Senador José Ramiro Luna Conde:**

Para que se omita, señor Presidente la...

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que se omita la lectura del articulado?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el articulado de este proyecto?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

Título del proyecto.

**Secretaria:**

“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se crea el Consejo Profesional Nacional de Restauración de Bienes Culturales Muebles, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para esta profesión y se dictan otras disposiciones”.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el título leído?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente:**

Se designa el mismo ponente. Siguiendo proyecto.

**Secretaria:**

Proyecto de Ley 99 de 2004 Cámara, 123 de 2004 Senado... no, perdón, 94 de 2004 Senado, 123 de 2004 Senado (Acumulados), “por medio de la cual se autoriza la prestación de servicio de transporte público terrestre en la modalidad de mototaxi y se dictan otras disposiciones”. Ponente, la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

**Presidente:**

Tiene la palabra la Senadora Carlina Rodríguez.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Gracias, señor Presidente.

Presentar un saludo muy principal al autor del proyecto, el doctor Pedro Pardo Rodríguez. Este es un proyecto, como ustedes han escuchado, de iniciativa legislativa, el 99 de 2004 Senado, “por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio de transporte público terrestre en la modalidad mototaxi y se dictan otras disposiciones”, presentado por el honorable Parlamentario Nelson Pardo Rodríguez, además por los Representantes Humberto Builes Correa, Miguel Ángel Rangel Sosa, Francisco Rojas Birry y apoyado por la firma de otros 32 Congresistas, entre Senadores y Representantes. Posteriormente, viene otro Proyecto, que es el 123 de 2004, presentado por el señor Senador de la República José Ignacio Meza Betancourt, “por medio de la cual se autoriza el servicio de transporte de mototaxi de municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría”.

Al llegar a la mesa los hemos acumulado y hoy quiero agradecerle a usted, señor Presidente, por la confianza para presentar dicha ponencia. Nos hemos referido al proyecto ampliamente y hemos dicho cómo este transporte no es nada, esta modalidad no es nada novedoso en nuestro país. En Colombia se ha garantizado el uso de motocicletas como medio de transporte individual, con un acompañante y por razones de su uso, con fines comerciales o de necesidad, sumando también la imitación que se ha hecho de otros países, honorable Presidente y honorables Senadores, luego no es un tema nuevo, este se encuentra prestándose en más o menos 17 departamentos, 400..., en un número más o menos 550 mil y es urgente que realmente entremos a

regularlo, ya que está apareciendo en una forma informal, sin que nadie lo regule, nadie lo reglamente, nadie lo prohíba y permitido hasta el momento. Desde este punto de vista, han presentado los honorables Senadores estos dos proyectos; uno en dos artículos y el otro, consagrado en cinco artículos, y realmente hemos visto la importancia y la necesidad que tiene este proyecto, solicitado además por muchos Alcaldes y Gobernadores de 17 departamentos, donde nos han mandado sendas notas. Como puede observarse en su articulado, este debe figurar para municipios más o menos sobre 60 mil habitantes, que no afecten, como aquí se fue muy claro con la presencia del señor Ministro, el transporte organizado.

Este no está y no se reglamentará y no se registrará en ciudades capitales y ciudades intermedias, esto es más que todo para darle una solución a los municipios de territorios nacionales, donde allí no hay Empresas Prestadoras del Transporte y a muchas ciudades también intermedias de la Costa Atlántica y del Eje Cafetero. No hemos considerado, no hemos considerado el hablar de 4ª, 5ª, 6ª categoría, ya que realmente son otros los criterios para poder hablar de este proyecto y hemos querido hablar de 60 mil habitantes, poblaciones inferiores de 60 mil habitantes, allí podemos encontrar todas las poblaciones que están en territorios nacionales y ciudades intermedias. Este es un proyecto que ha sido bien comentado, hemos hecho respectivas audiencias públicas. Yo quiero reconocer realmente el trabajo también de los autores del proyecto, lo que es la ficha técnica, lo que es la reglamentación, cómo debe estar constituido realmente este servicio, todo se lo hemos dejado a la reglamentación, honorables Senadores y señor Presidente, del Ministerio del Transporte, ya que él es la autoridad que regula esta materia. ¿Qué más podría decirles del Proyecto? Que realmente nosotros hoy más que nunca tenemos que dar una solución urgente e inmediata, teniendo en cuenta que tenemos que salvaguardar también la seguridad de nuestros usuarios en esta modalidad y tenemos que autorizarlo de inmediato.

El señor Ministro nos había hecho una referencia en la pasada reunión, que teníamos que hablar con los transportadores de las ciudades principales. Pues bien, yo creo que este diálogo pues no se ha suscitado, tuve la oportunidad de conversar con algunas personas y les aclaré que realmente lo que se quiere aquí no es afectar el transporte organizado de las ciudades, sino por el contrario, tratar de autorizar algo que ya viene autorizado en forma tranquila, prudente por las autoridades sin que nadie diga nada y que por el contrario, se viene prestando para que muchas veces los Agentes de Tránsito estén allí pidiéndole cuota a quienes realmente tienen la responsabilidad en esta modalidad y los mismos Alcaldes, en muchos sitios se ha presentado también, porque muchas veces los llaman, no los dejan operar, hasta que de pronto, pues aquí hemos escuchado los mensajes, vienen de pronto a pedirles unos dineros que realmente no son autorizados. Como este es un transporte informal, teníamos que formalizarlo, teníamos que regularlo y teníamos que reglamentarlo. No sé si el autor del proyecto quiera decir algo más sobre este proyecto, yo con mucho gusto y con la venia de usted, señor Presidente, le concedo la palabra al doctor Nelson Pedro Pardo Rodríguez, quien es autor de uno de los proyectos.

**Presidente:**

Sí, con todo respeto, había pedido la palabra el Senador Vicente Blal. Con mucho gusto, doctor Pedro.

**Honorable Senador Vicente Blal Saad:**

Gracias, señor Presidente.

La verdad, colega, que este es un proyecto que crea mucha urticaria en el sector de transporte urbano, pero este es un problema social que la Nación, el Ministerio de Transporte, las mismas autoridades municipales y departamentales lo han dejado crecer. Nosotros como legisladores tenemos que ponerle el cascabel al gato. Conforme está diseñado este proyecto, no soluciona nada, Senadora Carlina, porque los principales problemas del servicio de mototaxi están en las ciudades intermedias de más de 60 mil habitantes. Si nosotros hacemos una encuesta, que estuvimos hablando con los empresarios o los delegados

de este gremio, en la ciudad donde más problemas hay, son en Montería, Sincelejo, Loricá, Cereté, Cartagena, Barranquilla y son ciudades que tienen más de 100 mil habitantes. Yo creo que este proyecto se puede enriquecer, de quitarle el número de población y ponerlo en la forma, no sé si usted como ponente esté de acuerdo, que el servicio de mototaxi se puede prestar en las ciudades o en las vías donde no transite el servicio urbano, que sea como especie de servicio de alimentador del servicio urbano y que no transiten por las vías troncales o arteriales, con el fin de disminuir la tasa de accidentalidad.

Yo creo que es una forma de regular este servicio, porque de lo contrario, entraríamos en contravía con el transporte organizado. Así se ha hecho en muchos países, en República Dominicana existe el servicio de mototaxi, allá se llama motoconcho; o sea, moto con chofer y entonces se presta para el transporte rural y el transporte intermunicipal, con este servicio de transporte. Yo creo que lo más importante es no regularlo en el sentido de ponerle el número de habitantes, porque no solucionamos el problema, el problema sigue igual. Yo creo que lo importante es regularlo, de que este servicio se pueda prestar en cualquier ciudad, siempre y cuando no transiten por donde transita el servicio de transporte urbano o el transporte organizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Continúa la discusión. Tiene la palabra la Senadora..., perdón, el Representante Pedro, si es tan amable.

**Honorable Representante Pedro Nelson Pardo Rodríguez:**

Gracias, Presidente.

Simplemente para decirle a la Senadora Carlina, que gracias a nombre de esta comunidad de los mototaxistas por haber presentado ponencia favorable a este proyecto. Créame que la intervención del Senador es la preocupación de nosotros el gremio de los mototaxistas de Colombia, ya que este proyecto se había radicado en Cámara de Representantes y yo llevo dos años. Siempre pensé que eran los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría en la presentación inicial; sin embargo, en las conversaciones que sostuvimos con el Ministro, con los gremios de los mototaxistas, el mismo Ministro nos sugirió que no lo dejáramos para municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría por lo que le dice el Senador, no estaríamos solucionándole el problema a los mototaxistas de los municipios de 2ª, de 3ª categoría, y lógicamente cuando yo radiqué el proyecto, en Senado lo dejamos a nivel nacional, para que sea el Ministerio a través de la Superintendencia de Transporte y en asocio con los Alcaldes, porque este proyecto lo que pretende es darle herramientas jurídicas a los Alcaldes, para que ellos tengan la posibilidad de concertar en cada uno de nuestros municipios con el transporte organizado y lógicamente con el gremio de los mototaxistas, como lo dice el Senador, para que en esos municipios donde haya el transporte organizado, los mototaxistas sirvan como de alimentadores.

Yo quiero decirle al Senador que gracias por esa insinuación, también la comparto que quede a nivel nacional, con la venia de la ponente lógicamente, porque la doctora Carlina se ha dado a la lucha, este es un proyecto que ha sido duro, puesto que no ha tenido el aval del Gobierno, hay que ser sinceros, pero como lo dice la Senadora Carlina, tenemos que legislar, son más de un millón y medio de personas que viven de este servicio, señor Presidente y honorables Senadores, simplemente para decirles que se acercan las épocas de campaña y que ustedes que tienen esa misión nacional, pueden observar que son más de 600 municipios en Colombia donde se presta el servicio, señor Presidente y decirles que si hoy aprobamos este proyecto, estamos haciendo esa inversión social que el Presidente de la República en todos los Consejos Comunales lo ha manifestado. Yo siempre he dicho que la inversión social no son solo construcciones, la inversión social son estos proyectos que van encaminados a ayudarle al Gobierno a solucionar los problemas sociales.

Gracias, Presidente y gracias honorables Senadores, por escucharme.

**Presidente:**

Continúa la discusión. Tiene la palabra, Senadora.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Señor Presidente, yo no tendría ningún problema y me parece correcto lo que el doctor Vicente Blel, a través de una proposición podemos modificar el artículo 2º y no solamente colocarlo..., no hablar de 4ª, 5ª ni 6ª categoría, sino donde no exista..., podemos hablar de un párrafo, donde no exista el transporte organizado. Lo que se quiso aquí también defender de fondo, y en eso pues yo dialogué largo con el Ministro, además, claro, nosotros somos legisladores y somos autónomos, y... pero aquí hay una autoridad rectora del transporte al que hay que respetar también.

El me decía, que aquí donde existe el transporte colectivo organizado, pues no puede operar este transporte, si bien es cierto lo que usted ha dicho, cómo en muchos países de Centroamérica, en España vi este sistema de transporte, pero pues aquí como es claro en su articulado, esto lo dejaríamos a la reglamentación estrictamente del Ministerio del Transporte. Se trata, vuelvo a decir aquí también, es de organizar, de autorizar, pero de no atentar contra el transporte colectivo organizado. Yo no tengo objeción, señor Presidente, frente a la proposición que esté elaborando el doctor Vicente Blel, si a ustedes..., si ustedes así lo tienen y acompañan realmente con su votación, porque vuelvo a repetirlo, este transporte no es nada novedoso, señor Presidente, usted lo ve en Puerto López, además es muy bonito, bien organizado, usted lo está viendo ahora en Granada, lo que no puede existir es en Villavicencio, porque estaríamos contra el transporte colectivo organizado, no pueden circular por sus vías arteriales principales o de lo contrario formaríamos el gran caos, pero hay ciertos municipios, ciertos municipios donde realmente es muy complicado que de pronto exista una organización de taxis, una empresa, porque no tienen la tasa de retorno, no..., comercialmente no es viable o muchos municipios, como aquí lo hemos visto, que quedan a orilla de nuestros mares, donde realmente los carros, los vehículos se les dañan en un tiempo muy rápido y les queda muy difícil tener el transporte organizado.

Eso es lo que yo he escuchado, porque he querido escuchar a mucha gente; en cambio lo de una moto, su reposición y todo es más fácil, económicamente les sale mucho mejor. En materia de empleo, claro, doctor Pedro, que estamos dándole una autorización, una reglamentación y una autorización para que mucha gente que lleva su pan a sus hogares dependiendo de este oficio o profesión, lo lleven, pero también aquí estamos siendo estrictamente juiciosos, porque hay muchos municipios, señores autores, señor Presidente, que de pronto, claro, el negocio resulta ser muy bueno, compran 20 motos, 30 motos y colocan la gente a trabajar, a vivir, a explotarlos y sobre esto también estamos siendo supremamente serios en su articulado. Si ustedes se han dado a la tarea de leer en su articulado, y yo creo que hemos guardado con todos, con sus autores y demás, el equilibrio. Tuve la oportunidad de hablar con el doctor Meza también, porque él estaba supremamente afanado por muchas municipalidades de Antioquia, como con los Parlamentarios de Territorios Nacionales, yo visité San Andrés, estuve en Leticia, el doctor hizo un Foro, tuve la oportunidad de escuchar la gente del Meta sobre este problema y la verdad es que nada novedoso, simplemente estamos autorizándolos, algo que viene siendo autorizado, desde aquí está muy definido en la 769, estamos hablando de qué es un mototaxi, qué es un motocarro, estamos..., el Decreto 1344 así lo reglamenta, lo rige, lo dice, pero no existe realmente como modalidad de transporte organizado. Creo que..., con mucho gusto, doctor.

**Presidente:**

Sí, con la venia de la Presidencia, Representante.

**Honorable Representante Pedro Nelson Pardo Rodríguez:**

Gracias, Presidente y Senadores.

De acuerdo a la propuesta que hace el Senador, yo solicito aquí a la Comisión de que acojamos el artículo número 11 de la propuesta, que dice: Zonas de localización.

Me voy a permitir leerlo, con su venia, señor Presidente.

**Presidente:**

Sí, si me permite, si me permite, cuando entremos a discutir el articulado, estamos ahora..., apenas están discutiendo la ponencia.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Señor Presidente, yo creo que con esta presentación, y con mucho gusto pues entramos ya a estudiar su articulado, porque, sí seguramente hay artículos que ofrecen discusión y lo mejor es que nos quede un proyecto bien armado, un proyecto que realmente tenga el agradecimiento de todos estos usuarios para esta Comisión, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Senador Guillermo Chávez.

**Honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero que mi intervención quede como una constancia eminentemente jurídica, como una aproximación al tema del servicio público esencial del transporte. A partir de elementos eminentemente jurídicos, a fin de no entrar en la discusión de las implicaciones que de orden económico, que de orden social acarrearía un proyecto de ley de esta naturaleza. No es la discusión pues, la que yo quiero dar, señor Representante Pardo, apreciada ponente, doctora Carlina Rodríguez, compañeros. Es importante que la Comisión se sitúe sobre lo que realmente se va a definir. Vamos a hablar del servicio público del transporte.

El servicio público de transporte, como su palabra lo indica, requiere de una obligación del Estado. Efectivamente es el Estado el encargado de la prestación de los servicios públicos en Colombia. Todos los servicios públicos son de vitalidad de la población colombiana, por eso la intervención del Estado es tal que inclusive existe una Superintendencia de Servicios Públicos, y en el caso específico de transporte, es tan importante el servicio, yo pienso que el segundo después del agua potable, es tan importante, que existe una entidad rectora institucional que es el Ministerio del Transporte. Esa es una dependencia del Estado colombiano encargada de regular la prestación de un servicio esencial a la comunidad, como es el transporte. Por eso el Estado es el responsable final de la prestación del servicio del transporte, por eso el Estado es el encargado de las vías, sin esa consideración, por ejemplo, el Estado no podría hacer las inversiones que hace con los impuestos de los colombianos para las vías.

Por eso la regulación del transporte es con el ánimo de que el Estado cumpla con la función de prestar ese servicio y que ese servicio sea eficaz, pensando en el usuario. Es tan importante el tema del transporte, que en Colombia, después de la Constitución del 91, se organizó por parte del Ministerio esa prestación del servicio y en el caso de las Alcaldías, en cabeza de los propios Alcaldes y de las Secretarías de Tránsito la regulación local. ¿Qué significa responsabilidad del Estado? Significa que el transportado en Colombia, en el momento en que utiliza el servicio de transporte regulado y autorizado por el Estado, está bajo la protección del país, de Colombia, de la Nación. Lo que pasa es que el servicio público de transporte lo hace el Estado a través de particulares, por eso las habilitaciones, por eso las licencias, por eso los permisos y por eso las consideraciones que en los códigos se establece, para que ese desenvolvimiento y desarrollo del transporte se realice bajo la responsabilidad del Estado. Así las cosas, el Estado tiene que velar porque los parámetros en la prestación de sus responsabilidades se hagan bajo la Constitución y bajo la ley y la Constitución colombiana establece como derecho fundamental, esencial de todos los colombianos, el derecho a la vida y a la integridad física de las personas. Por eso constitucionalmente se ha requerido de unas leyes, la Ley Marco, por ejemplo, del transporte, que es la Ley 105, en la que se establece a la seguridad de las personas, como una prioridad del sistema del sector transporte. Eso lo podemos establecer en el artículo... en los principios generales de la Ley 105, artículo 2º, principios fundamentales, la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transportador. Así reza el artículo 2º, de los principios fundamentales del transporte.

Como todos sabemos, el transporte de personas, a cargo del Estado, en motos, no tiene la más mínima seguridad que establece la Ley Marco y que establece la Constitución para resguardar la vida y la integridad física de las personas. Por eso los vehículos de transporte, los que van a hacer determinado tipo de transporte, tienen que estar homologados. La palabra homologación significa que se tengan las calidades de seguridad para poder darse el tipo de transporte. En Colombia somos campeones en accidentalidad, más que los muertos de la guerrilla y de los paramilitares en Colombia y la seguridad, los accidentes de tránsito representan el mayor porcentaje de mortalidad en Colombia y en el mundo. Yo tengo unas estadísticas y estamos más lejos que Ecuador en Latinoamérica en accidentalidad y por encima de cualquier otra consideración, el Estado debe tener en cuenta unos primeros derechos, que son los que se llaman derechos fundamentales, derechos esenciales y derechos naturales del jus naturalismo se derivaron todos esos procedimientos, luego, quiere decir que no existe ninguna otra consideración en Colombia, en la legislación colombiana, que puede transgredir elementos esenciales, como es el derecho a la vida y a la protección de la integridad física de las personas.

Por lo tanto, desde el punto de vista meramente constitucional, no cabría presentar o regular una prestación de servicio esencial, como es el transporte, bajo ninguna consideración que pueda arriesgar la vida o la integridad de las personas, en las motos no existen carrocerías, la carrocería son los seres humanos, pero esto, ¿qué implicaciones tiene para el Estado? Tiene que cualquier accidentalidad que ocurra en el transporte, cuando es imputable al Estado, porque no se guardaron las debidas prevenciones, la vida y la integridad de las personas, la responsabilidad es del Estado. O sea, que no existirían recursos en Colombia para poder indemnizar lo que vale la vida de una sola persona, por no darse la protección de la regulación a la que estamos obligados en el Congreso de la República, a la que están obligadas las autoridades y especialmente el ente rector del Ministerio del Transporte.

Sobre ese tema se ha hablado mucho, Senadora Carlina, yo he tenido la oportunidad de discurrir en muchos Foros, en muchos eventos y más allá del problema de la informalidad que no han podido combatir las autoridades colombianas, la informalidad en Colombia es creciente en todos, pero si hay en alguna parte informalidad, es en el sector transportador. Imagínense ustedes, con la propuesta del Senador Blel, de hacer del mototaxismo una actividad de desarrollo de transporte público en todo el país, que no se metan las motos donde vayan los vehículos, yo no sé por dónde se van a meter las motos, por donde no vayan los vehículos, si un taxi, por ejemplo, se puede meter a cualquier vía. Entonces, no sería eficaz un proyecto de ley de esa naturaleza, el taxista organizado, quien viene desarrollando una actividad organizada, va por todas las vías de Colombia, absolutamente por todas las vías de Colombia, no existen rutas, no estamos hablando aquí de las rutas que tienen los... el transporte colectivo, y ese es un transporte organizado, cuando decimos en la ley "podrán ir por aquellas vías donde no haya transporte organizado", no existe ninguna vía por donde no vaya transporte organizado, porque, por ejemplo, los taxis, quienes serían los más lesionados desde el punto de vista de industria de transporte, con los mototaxistas, pues no cabría. Eso haría totalmente ineficaz la ley, es decir, la haría imposible de desarrollarse.

Un proyecto de ley de estos tiene unos vicios de inconstitucionalidad muy grandes, que seguramente la Corte Constitucional en su momento estará diciéndolo por obvias razones, por elementales razones las motos no pueden prestar servicio público de transporte; otra cosa, Senadora Carlina, diferente, es la responsabilidad particular, quien compra un parapente o compra un paracaídas o asume unas posiciones riesgosas, personalmente tiene unas responsabilidades personales, así pasa con las motos, quien compra una moto, está corriendo un riesgo personal, cuya responsabilidad es privada y no pública, no trasciende la vida pública.

Jamás en Colombia, a excepción de que exista una vía en donde no se puso una señalización, en donde existe un hueco, por cuenta de la Administración Municipal y se cae una moto, ahí puede haber una indemnización por responsabilidad civil extracontractual del Estado,

pero de resto quien asume privadamente su movilización a través de una moto, está asumiendo una responsabilidad personal, en la que no tiene responsabilidad el Estado, la asume directamente, luego no se puede decir ni se puede afirmar que en Colombia por el hecho de que alguien particularmente pueda utilizar un elemento, ese elemento hay que legalizarlo. Eso sería tanto como decir que en Colombia se deben prohibir los raticidas o se debe prohibir cualquier tipo de venenos, porque eso implicaría para el Estado la responsabilidad del que se envenene. Cada quien tiene su libre albedrío, su libre responsabilidad dentro del Estado, pero cada quien asume sus personales consecuencias cuando se sube en un vehículo que no ofrece seguridad, como efectivamente la accidentalidad y todos los índices demuestran la altísima accidentalidad que en motos se sucede. Entonces, desde el punto de vista eminentemente constitucional, no cabe en Colombia que el Estado, llámese Congreso de la República en este caso, autorice un sistema de transporte público en el que está implícita la responsabilidad del Estado colombiano, sin que se ofrezca lo más elemental que pide la Constitución y es la defensa, que nosotros como autoridad del Estado, le debemos ofrecer a la integridad física de las personas.

No cabe, sencillamente no cabe, no es una posición de ninguna manera de muchas familias que han encontrado una forma y de sustento de vida a través de la moto, que es supremamente respetable y como la propia ponente lo denuncia, también existe un factor allí de algunos vivos que han encontrado en una pequeña microempresa, han comprado una serie de motos y tienen realmente esclavizados a unos pobres muchachos a que trasladen irresponsablemente personas, también hay de eso, es más, la ley trae, por ejemplo, que cada persona debe, entiendo yo que el 80%, debe ser de personas individualmente consideradas para el manejo de estos vehículos. Resulta que eso no se puede, porque es inconstitucional también, porque en Colombia no se le puede decir: Es que usted compre 2 o 1.000 o 5.000 motos, en Colombia hay libre Empresa, libre propiedad privada, nadie puede impedir absolutamente eso, como no se puede impedir, por ejemplo, que en el transporte haya personas que tengan 1.000 buses en una sola persona, no se puede impedir.

Entonces, realmente yo quiero llamar al buen juicio de la Comisión Sexta, decirle a la Senadora Carlina, ella sabe mi respeto, mi aprecio por la labor que ella hace, ella cuando se mete en un proyecto de ley le pone vida, le pone sentimiento, le pone aprecio, pero realmente considero que este proyecto de ley sencillamente no es viable, hay de pronto la necesidad de examinar algunos casos específicos en Colombia, unos casos específicos muy puntuales, como los que tuvimos que examinar en la Ley 903 sobre el tema del traslado de personas y de cosas hacia las veredas, los famosos Jeep Paus, especialmente en las zonas cafeteras, que son excepciones a la regla, pero hacer un proyecto de ley, doctor Blel, en el que se autorice en todo Colombia la movilización de personas, bajo la responsabilidad del Estado colombiano, el Estado colombiano somos todos, bajo la responsabilidad del Estado colombiano, para darle tránsito a personas a través de motos, me parece que sencillamente no se aviene ni a la Constitución ni a la Ley 105 ni a la Ley 336, tumbaríamos toda la Legislación, tumbaríamos toda la Legislación en industria de transporte, tumbaríamos todo lo que significan los permisos, la licencias, la organización, los impuestos que han pagado, lo que significa..., desbarataríamos toda la industria del transporte, especialmente el transporte colectivo y el transporte individual en Colombia. Luego, realmente yo sé del buen propósito que puede acompañar al autor del proyecto, sé del juicio y tengo la absoluta certeza que la doctora Carlina le ha puesto la impronta que ella siempre le da a los proyectos de ley de su consideración, pero yo quiero llamar, debo llamar la atención, debo llamar la atención de la Comisión y del Congreso de la República, porque sencillamente nosotros no podemos autorizar en Colombia un sistema de transporte bajo la responsabilidad del Estado, en motos. Es..., realmente no sé..., en el país donde somos campeones en accidentalidad, en donde tenemos las más... no tenemos ni las más mínimas opciones de tener siquiera una Policía preparada, unos

organismos logísticos que permitan la tranquilidad del desempeño de los vehículos, mucho menos de las motos.

Entonces, aquí se vendrían unas indemnizaciones para el Estado, impagables, inmanejables, lo que vale la vida de una persona, lo que vale un sentido de una persona no más. Nos veríamos entonces en incongruencia, luego yo, señor Presidente, quiero anunciar y dejar mi constancia de realmente voto negativo a un proyecto de esta naturaleza, porque reviste toda inconsistencia de orden constitucional, porque contradice la Ley Marco, la Ley 105, porque no se aviene a lo que desarrolla el Ministerio de Transporte, porque iría en contra, absolutamente en contra de toda la industria organizada del transporte en Colombia, porque este es un fenómeno y los fenómenos no siempre se tienen que regular. En Colombia existe el fenómeno de la siembra de la coca y no por eso tenemos que regular y los raspachines y los que transportan la coca y todos son gente sin empleo, no podemos legalizar a la guerrilla porque la gente no tiene que decir si se va para la guerrilla, ni el paramilitarismo, porque la gente se va para allá; o sea, no se pueden regular los fenómenos, precisamente los fenómenos se deben controlar para favorecer la legalidad y la legalidad está en prestar un servicio por el que el Estado pueda responder, por un servicio que preste lo más mínimo, la seguridad, la seguridad es el elemento esencial del transporte, tanto es así, que vienen los principios generales de la Ley 105; o sea, lo primero que hay en la vida es la seguridad, sin la seguridad y sin la vida de las personas no existe ningún otro derecho que valga y el Estado está obligado, nosotros como Estado, siendo el poder Legislativo del Estado, estamos en la obligación precisamente de legislar para que la integridad y la vida de las personas no corra ningún riesgo, es todo lo contrario. Luego yo realmente, señor Presidente, dejo sentada en esos términos mi posición, me parece que pudiéramos acercarnos con el autor, con la doctora Carlina en una mesa, a la que invitó el señor Ministro públicamente a que nos acercáramos, con todo los gremios, nos acercamos con los gremios y con todas las organizaciones del transporte organizado y buscamos de qué manera detectamos, en qué partes y de qué manera casuísticamente pudieran darse por vía de excepción, no por vía de ley, sino por una ley de excepción, como lo hicimos en la 903, la 903 es lo mismo, se hicieron unas excepciones, unas vías de excepción para aquellas ciudades en donde se requiera ese servicio y en donde el Estado tenga la capacidad de hacer la protección, la homologación de esas motos, cómo podría hacer la homologación de motos, para que no..., porque la velocidad o porque tiene unas vías especiales, etc., alguna regulación que pudiera, en caso excepcional, darse o permitirse ese sistema de transporte. Yo creo que podemos hacer esa mesa de diálogo, no estamos tarde, yo presenté un proyecto de ley que hasta hoy recibió el primer debate y duramos dos meses y medio y seis meses anteriores haciendo audiencias públicas. Yo creo que no hay ningún inconveniente y eso le daría seguridad jurídica también a los que quieren hacer ese tipo de transporte en Colombia.

Entonces, a mí me parece que lo más sensato no es entrar a una discusión de pronto bizantina, porque yo tengo que hablar de acuerdo a la formación que tengo como abogado y como estudioso del Derecho Constitucional y esa será mi posición siempre. Es que aquí nadie va convencer a nadie, me parece que hay un fenómeno que se está presentando, que efectivamente está creciendo, que se debe regular, que el Estado no puede voltear la espalda, vamos a detectar ese fenómeno, en dónde está. Por ejemplo en Valledupar están quebradas todas las empresas, yo estuve en Valledupar y están quebradas todas las empresas de taxis y todos los taxistas; por ejemplo en Montería ya ha habido muertos por la disputa de pasajeros, ya hay problemas muy graves que de alguna manera tenemos que controlar y que estamos en la obligación de controlar, miremos qué cosas casuísticas, si podemos determinar unas rutas especiales para que se cubran por las motos, en qué lugares especiales, bajo qué circunstancias especiales; o sea, yo no estoy cerrado totalmente a que no examinemos el fenómeno, le busquemos una salida, pero sencillamente la Constitución colombiana, la creación del Ministerio de Transporte, la Ley 105, la Ley 336, ninguna ley, el Código de Tránsito recién aprobado, el Código de

Tránsito es una ley que rechaza absolutamente cualquier actividad que ponga en riesgo la vida de las personas, hasta el punto de que nos mandan allá a colocar luces a los vehículos saliendo de las ciudades, el Código de Tránsito actual, las multas en tránsito son altísimas precisamente para..., cosa con las que yo nunca he estado de acuerdo, pedir multas irracionales y he dado una pelea por eso, pero de todas maneras unas multas altísimas precisamente para proteger la vida, el alcohol en los vehículos, es decir, todas esas normas que se hicieron en el código, estarían contradichas totalmente al permitirse en Colombia un sistema de transporte que no ofrece la más mínima seguridad a la vida y a la integridad de las personas.

En esos términos, señor Presidente, me permito dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto de ley, si es que se va a votar, pero mi intención y mi total disposición, doctora Carlina, señor Representante, a que busquemos, mediante una mesa de concertación, una salida a este proceso, una salida que sea favorable a la gente, pero especialmente al servicio.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra la Senadora Carlina Rodríguez.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

A ver, doctor Guillermo Chávez, yo quiero pedirle a usted por lo menos un poco más de respeto por los miembros de la Comisión; unos somos abogados, otros seguramente no, pero llevamos aquí mucho tiempo haciendo las leyes en materia del transporte, vuelvo a decirle, yo creo que este proyecto de ley, y usted lo ha dicho con mucha claridad, yo no me cierro, es que yo entiendo que para algunos municipios seguramente hay que regularlos, usted ha hablado de la autoridad rectora, del Ministerio del Transporte, no nos confunda más, doctor Guillermo. Usted cómo puede decirme que este es un proyecto inconstitucional, no, doctor, mire, con todo respeto quiero agradecerle desde luego sus generosas y amables palabras. Yo estoy interpretando es el colectivo nacional, estoy interpretando a estos 45 autores de este proyecto que tienen razones suficientes dentro de la facultad que les da la Constitución y la ley para presentar estas iniciativas de orden legislativo. Naturalmente que al tenor de ley, de la Constitución y de la conveniencia de este proyecto, lo hemos estudiado profundamente, con mucha claridad.

Usted recuerda aquí cómo cuando el doctor Moreno de Caro habla de este proyecto, que fue además un proyecto mal concebido, mal presentado, yo fui la primera persona en salir en contra de este proyecto, justamente porque lo que se quería era tutelar la vida del usuario, y así nace la Ley 769, que no es otra cosa que nuestro Código y entonces rechazamos el proyecto porque fue supremamente mal presentado, esto no es un artefacto cualquiera, no es justamente para el señor que le dé por llevar a un pasajero ahí, como hoy opera en muchas municipalidades del país, esto tiene que estar con una ficha técnica, tenemos que hablar qué clase de cabina es la que se le tiene que construir a esta modalidad que está muy reglada y muy autorizada, y muy autorizada, doctor Guillermo Chávez. Yo no puedo entender que usted me esté haciendo una presentación tan larga, para decirme cosas que no son correctas. Yo le quiero decir que yo he legislado sobre esta materia, soy la autora de la ley más importante, como el que acaba de pasar de tránsito en la navegabilidad, con usted trabajé tránsito mucho, yo no tengo intereses aquí, yo tengo el interés del colectivo nacional, de defender la vida también del usuario, de arreglar algo que no está arreglado, de que se autorice algo que viene como informal, y cómo, a través de la costumbre, esto viene siendo ley y que no sea un aparatejo cualquiera, un artefacto cualquiera el que conduzca al pasajero o al usuario, sino que tiene que estar..., doctor, lo invito a que usted por lo menos se lea un poquito el proyecto y con mucho gusto. Yo creo que lo que nos piden hoy es una respuesta favorable.

Mire usted, doctor, es que este no es un tema novedoso, señor Presidente, el Decreto 1344 de 1970, en su artículo 2º dice..., habla y contiene las definiciones de lo que es motocarro, motocicleta, motociclo,

motociciclo, luego, ya de este año estaban autorizados, este no es un tema novedoso ni mucho menos. ¿Qué nos ocurre, señor doctor Chávez? Que vienen circulando en más de 550 mil, que se vienen autorizando a unas empresas no sé cómo, sin la ley, sin la autorización del Ministerio, sin autorización del Gobernador o de la autoridad competente y nos obliga entonces a colocarnos en cintura, para que protejan de una vez la vida y para que no atenten el transporte organizado de las grandes ciudades y especialmente nuestras capitales.

Yo pienso que en eso soy supremamente seria y responsable, de defender el transporte colectivo organizado, en eso usted me ha visto aquí, con calidad y con inteligencia, la misma que tiene usted, doctor, yo también soy abogada, y con una gran experiencia en el tema, y por eso he escrito y me he dedicado a investigar, a indagar y he sacado muchos proyectos sobre esta materia. Es más grave, doctor Guillermo Chávez, lo que hemos hecho aquí, autorizar carros con una vida útil de 20 y 30 años, todos estos camperitos que circulan en nuestros municipios y que atentan contra la vida de nuestros usuarios; eso sí es grave, eso sí es atentar contra la vida de nuestros usuarios. Pero decir aquí que tenemos que sacar una legislación inmediata para que esto no se nos convierta en un desorden en las ciudades, defender el transporte organizado, que es lo que estoy haciendo aquí, autorizar esta modalidad a través de esta ponencia, iniciativa de 45 Parlamentarios, que entienden la responsabilidad y la sensatez en cada una de sus provincias, creo que lo estoy haciendo con el respeto, con la legalidad y con la conveniencia y con la constitucionalidad. Luego, me parece que esas leguleyadas no son correctas, doctor y yo me merezco el respeto suyo, porque a su lado también he legislado sobre esta materia.

Cómo decirme que no está... que no está regulado, que en ninguna parte se habla, que no está autorizado; la Ley 105, de la que usted ha hablado, claro que sí y me encanta que usted se refiera también a la Ley 105, el numeral 1, el literal a) expresa con mucha claridad, el usuario puede transportarse a través del medio y modo que escoja, en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad; claro, y le estamos dejando al Ministerio del Transporte para que sea él como autoridad reguladora del transporte a nivel nacional, que a través de una ficha técnica le diga a estos 550 mototaxis, cómo tienen que regularse y colocarse en cintura a través de este proyecto de ley. No es cualquier artefacto viejo el que llegue y entonces coloque a un pasajero en la parrilla, no señor, lea usted, doctor, el proyecto, ni tampoco me lo he inventado yo, porque el Ministro también con claridad me dijo: Ojo, Carlina, porque aquí puede a través de este proyecto venir un negocio, como viene a través de cualquier proyecto, la ficha técnica debe corresponder al Ministerio; claro que sí, yo no puedo ni los autores del proyecto pueden inventarse un negocito para ir y decir cómo tiene que ser, no, yo creo que este es un proyecto limpio, transparente y muy diáfano.

La Ley 336 del 96, en sus artículos 17 y 19 define las condiciones para prestar el servicio. Aquí tengo el Código, doctor, tenga la bondad de leerme, si no estoy mal, los artículos 95 y 94, léalos, que también existen en nuestra... en nuestro Código, Ley 769 de 2002, nuevo Código de Tránsito Terrestre. Esta es una nueva modalidad de este tránsito terrestre, que nos obliga a todos. Honorables Senadores de la República, como vuelvo a decir, a disciplinar, a colocar la gente en orden. Mire, claro, las muertes en Cartagena, alguien me decía, doctora Carlina, mire lo que ha sucedido y nadie dice nada, cómo podemos, cómo podemos, me decía un Alcalde, atajarlos, trancarlos, no hay una legislación ni que los permita ni que los prohíba, es urgente que ustedes produzcan una ley; los agentes de tránsito, doctor Guillermo Chávez, se están prestando en esta modalidad para llenarse los bolsillos y a cada motociclista le tienen también una cuota. Cómo vamos a seguir permitiendo entonces esta clase de delincuencia, doctor Guillermo Chávez, por hacer silencio. Aquí no estamos atentando, porque soy su primera defensora, soy su primera defensora, yo sí me merezco el voto de los transportadores, yo sí que he legislado a favor de los transportadores, yo no le he pedido a ningún transportador en ninguna ciudad que me organice evento alguno, siempre he ido por la mitad, por

bien del país, por bien de nuestra gente, luego, excúseme que defienda con temperamento y con la claridad y con la personalidad que siempre he tenido, porque yo siempre soy de la palabra franca y directa, doctor Guillermo Chávez, y le agradezco por el contrario sus luces, su inteligencia, si algo cree que puede fortalecer este proyecto con uno de sus aportes, pues bienvenido, doctor Guillermo Chávez, porque creo que para eso estamos sentados en estos pupitres.

Yo no vengo a oponerme porque sí, no, ni a decir que sí. Mire, aquí le he mostrado cómo aparece en nuestra Constitución, cómo aparece nuestras leyes, no podemos decir..., o que este proyecto entonces no es viable porque legal o inconsti..., no, de ninguna manera, doctor, ese discurso sí no puede obrar y mucho menos frente a mí, que sí le he dedicado mi tiempo y al lado con mis asesores, con Alcaldes, con inspectores y con la autoridad rectora que es el Ministro, yo con él he consultado el proyecto. Claro, hay escozor naturalmente, hay incomodidad, cuando se hablaba de que este iba a circular seguramente..., aquí hubo una manifestación en la ciudad capital de Bogotá, qué tal Car..., en este momento no podemos autorizar esta modalidad en una ciudad como estas, doctor, yo lo entiendo con mucha claridad, ni lo podemos autorizar para Cali ni para Barranquilla ni Cartagena, que a pesar de que allí existen realmente otros, existen lo que se llaman las..., que no llevan... de tracción animal, las carretas y que también están regladas aquí en nuestro Código, doctor y existe en las poblaciones ribereñas, existen en estas poblaciones que están a la orilla de nuestros mares y existen en estas poblaciones donde no tenemos seguramente excelentes vías y no puede pasar un taxi, cómo no, doctor, excúseme y le ruego el favor y ofrezco disculpas si de pronto me he equivocado con usted, pero, doctor, yo pienso que estos 45 compañeros Parlamentarios no en vano han presentado este proyecto, lo han hecho con sensatez y con inteligencia.

Mire usted, por eso he sugerido una serie de modificaciones, lo que no he creído conveniente, de que de pronto no esté con sujeción a la ley y a la Constitución y les he mostrado si están de acuerdo con mi ponencia y en efecto yo quiero agradecerles también porque creo ser una buena colega y una buena compañera, para que ellos me dijeran si el proyecto, si ellos habían quedado a gusto o qué querían aportar o de pronto qué querían..., de pronto a través de una proposición modificar o adicionar. Yo quiero agradecerle a usted, señor Presidente, a ustedes honorables Senadores su voto afirmativo frente a este proyecto y debo decirles que lo hemos estudiado, lo hemos construido con todo respeto, han hecho 5 artículos y otro 12, donde prácticamente lo hemos dejado en 2, 3, y finalmente hemos hecho un articulado de 25 artículos, que los conoce el Gobierno Nacional. El viernes cuando iba para la municipalidad de Fosca con el Ministro del Transporte, hablé largo sobre este proyecto y él me decía: Carlina, la misma inquietud que de pronto tiene usted, doctor; claro, en las ciudades donde atenta con el transporte organizado, no se puede tener, Carli, hay que tener mucho cuidado sobre este proyecto. Le dije: Mire, Ministro, tal vez usted no ha estudiado y le voy a decir estrictamente, hablarle sobre el artículo 2º, y estrictamente dónde y cómo y en qué sitio es que se va a operar este transporte, a través de esta ley. Creo que quedó con mucha tranquilidad y le dije, señor Ministro, si hay algo que fortalecer, y a usted también le digo, si hay algo más que agregar, que lo agreguemos allí en la Cámara de Representantes, pero mientras tanto este proyecto es viable, es legal, es constitucional, doctor Chávez, honorable Senadores de la Comisión Sexta.

Mil gracias, señor Presidente, excúseme, el doctor me ha pedido una interpelación, con la venia de la Presidencia.

**Presidente:**

Con mucho gusto, Representante y tiene la palabra posteriormente el Senador Acosta.

**Honorable Representante Pedro Nelson Pardo Rodríguez:**

Simplemente, para recordarle al Senador Chávez, que en alguna oportunidad yo le entregué a usted copia de este proyecto, cuando estaba en Cámara de Representantes, y le comentaba el gran interés de estos, más de un millón de colombianos. Señor Presidente, yo voy a

permitirme leerle un artículo del Código Nacional de Transporte, porque esto no es nuevo, como lo decía la Senadora, infortunadamente en la época que se legisló, faltó decir que fuera de servicio público. Dice el artículo lo siguiente, por eso, y lo dice en la exposición de motivos y por eso me preocupa, Senador Chávez, de que haga esta exposición. Yo también soy abogado y soy especialista en Derecho Constitucional, tengo 4, 5 especializaciones y por eso le digo que este proyecto no es inconstitucional. Con la venia, señor Presidente, me voy a permitir leer este artículo. Dice: Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Las motocicletas, a las siguientes especificaciones: Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad; deberán usar luces, de acuerdo a lo estipulado con los vehículos automotores, las luces direccionales. Cuando transiten por vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas; el conductor deberá portar siempre el chaleco reflectivo con el número de la placa del vehículo en que este se transite. Entonces, no es nuevo, lo único que yo pienso es que cuando se aprobó el Código Nacional de Transporte, nos faltó esa palabrita que es la que nos tiene aquí un poco enclaustrados, que fue declarar esto como servicio público. Senador, vuelvo y le repito, son más de 600 municipios en el país, yo sé la gran preocupación, pero más peligroso del Transmilenio, donde se meten 200 personas en un cajón. Yo me pregunto: ¿Cuando haya un accidente, no van a ser dos o tres los muertos? Por eso este proyecto, señor Presidente, considero que no es inconstitucional, lo hemos estudiado con cuarenta y pico de Parlamentarios y algunos Senadores que nos han acompañado. Pienso que los argumentos que da el Senador no son válidos y por eso pido que ustedes se solidaricen hoy con este proyecto y que lo aprobemos. Gracias, señor Presidente y gracias, Senadora.

**Presidente:**

Sí, Senador Chávez.

**Honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Es una réplica, que no va a pasar irreglamentariamente de 5 minutos. Yo creo que no le he faltado el respeto a nadie y eso me ha caracterizado siempre en esta Comisión. Como se trata, vuelvo y repito, hoy 7 de diciembre de 2004, bajo este escrito, dejo constancia de mi posición frente al Proyecto de ley 99 de 2004, 123 del presente año, "por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio de transporte público terrestre en la modalidad de mototaxi y se dictan otras disposiciones". Atendiendo la clasificación de los derechos fundamentales de las libertades públicas, según su naturaleza, encontramos en primer lugar el derecho a la personalidad o derechos de la personalidad, los cuales se consideran absolutamente indispensables para que el ser humano sea reconocido como persona. Son esenciales y sin ellos los demás no pueden ejercerse. Entre tales derechos se encuentra el derecho a la vida y el derecho a la integridad física, derechos íntimamente ligados, cuya protección debe ser absoluta en todo ordenamiento constitucional, sobre todo si este responde a un régimen democrático. Nuestra Constitución, por ejemplo, lo hace en su artículo 2º que dice: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes. Se castiga el aborto premeditado, la mutilación, la desfiguración del rostro, pero también en menor escala, las lesiones que se causen por agresiones físicas, aún por accidentes involuntarios, lo que nos lleva por lo tanto al tema de la seguridad, y más puntualmente, de la seguridad, por lo que tiene que velar el Estado como elemento integrante del interés público.

Es así tan imperativa la guarda de este elemento, que en principio de la Ley 105 de 1993, artículo 2º, principios fundamentales, ordinal b), se dispone: Corresponde al Estado la planeación y el control, la regulación y la vigilancia de transporte y de las actividades a él vinculadas. Y en el ordinal s), establece: La seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema del sector transporte. Asimismo, el artículo 2º, inciso 1, dice: La operación de transporte público en Colombia es un servicio público, bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación

en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Y definido servicio público en el artículo 1° del Decreto Legislativo 753 de 1956, incorporado al Código Sustantivo del Trabajo, artículo 460, como toda actividad organizada que tienda a satisfacer las necesidades de interés general, en forma regular y continua, de acuerdo con el régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.

En consecuencia, por tratarse de un servicio público, el transporte es intervenido por mandato legal, como actividad de interés general, debe estar bajo el control del Estado, quien deberá velar porque su prestación se realice. Yo le pido, señor Presidente, que le pida a las barras hacer silencio.

**Presidente:**

Las barras, por favor, guardar silencio.

**Honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:**

Con el objeto de proteger la vida y la integridad física de los habitantes del territorio nacional, mal podría el Estado cumplir con tales obligaciones, implementando una modalidad de transporte público, que como conocemos, presenta a los más altos índices de accidentalidad, agregando a las deficiencias..., a las deficientes condiciones de la red vial de los municipios de los cuales se implementaría. Cabe anotar que la Ley 769 de 2002 en sus principios, también hace especial énfasis en la seguridad como elemento esencial de la actividad del sector y del sistema de transporte. Complementado lo anterior, el artículo 2° de la Ley 336 de 1996, establece la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte. Y el artículo 44 de la Constitución Política dice: Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. Visualicemos a nuestros menores de edad, en los cuales el Estado les debe proteger con especial recelo y cuyos derechos deben prevalecer sobre los derechos de los demás, siendo conducidos en esta modalidad de transporte.

Pasando a otro aspecto, el artículo 90 de la Constitución Política en su inciso primero, preceptúa: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Es alto el costo para las finanzas públicas, que implicarían los pagos de indemnizaciones como consecuencia de accidentes imputables a autoridades públicas, ya sea por su negligencia, por carencia de conocimiento en el tema o por falta de recursos para lograr la adecuada seguridad en la prestación del servicio de transporte en esta modalidad por parte de particulares, en lo que al Estado le corresponde, señalización, adecuación y mantenimiento e infraestructura vial o por la puesta de movimiento del aparato de justicia por la presentación de demandas, justifica por sí solo el no poner en marcha la implementación de la modalidad de transporte mototaxi, anotando por lo más alto que sea el monto de la indemnización, nunca reemplazará a una persona, la pérdida de la función de un órgano o de un miembro o atenuará el trauma por la muerte de un ser querido o por las desfiguraciones físicas sufridas, que en esta modalidad de locomoción son abundantes todos los días.

Por último, considero como otras objeciones contra este proyecto de ley, las siguientes: El artículo 336 de nuestra Constitución Política establece en su inciso 4: El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica. Por lo tanto, este proyecto de ley en el párrafo único del artículo 8°, es inconstitucional, pues está restringiendo la libertad económica, al disponer que las empresas que se constituyan para prestar el servicio de transporte en la modalidad de mototaxi, tendrá que contar con un parque automotor cuyo 80% como mínimo, debe ser de propietarios individuales de equipos. Asimismo, el inciso 3 del mismo artículo 333 de la Carta establece la empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. Para el caso de este proyecto de ley, llevaría a permitir que una actividad que se ha venido desarrollando ilegalmente, se legalice en perjuicio de las personas, de

las empresas que vienen prestando el servicio de transporte local en las modalidades existentes, cumpliendo con una serie de requisitos, obligaciones y en especial, con las medidas de seguridad que les exige la normatividad vigente al respecto. Atendiendo al mencionado inciso de nuestra Constitución Política, debería procurarse es la manera para ayudar a tales empresas a fortalecerse para lograr el mejoramiento de la prestación del servicio y por ende al aumento de la calidad de vida de los habitantes y de su seguridad.

El artículo 29 de la Ley 337 de 1996 dispone: En su condición rectora y orientadora del sector y del sistema nacional de transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta, para la directa entrada o libre fijación de las tarifas para cada uno de los modos de transporte. Para el caso en comento, por ser una modalidad nueva de transporte, sería inconveniente dar la potestad de fijación de las tarifas a las autoridades municipales, cuando para las diferentes modalidades de transporte urbano existentes, el Gobierno tiene determinadas tarifas reguladas con el propósito de proteger a los usuarios. En esos términos, dejo los fundamentos de orden constitucional, de orden legal y de inconveniencia para presentar para este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Con mucho gusto, Senador. Tiene la palabra el Senador Acosta.

**Honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:**

Gracias, Presidente.

Mire, Presidente y Senadores de la Comisión, yo estoy viendo con preocupación lo que infortunadamente nos está sucediendo aquí, cuando discutimos un proyecto de ley y me alarma muchísimo que la discusión de los temas nacionales y sociales se contamine infortunadamente con ingredientes personales, que le quitan realmente valor a la discusión y eso me preocupa porque aquí estamos nosotros es para discutir lo que necesita el país, lo que requiere una población, una Nación en términos de sociedad y de territorio y tratar de resolverlo de manera efectiva para bien de todos los colombianos, que somos los dueños de este país, conjuntamente todos. Esta observación la quería hacer porque ya es la segunda o la tercera vez en que incurrimos en este tipo de tropiezos, que le quita valor, como lo dije yo, a las discusiones y al ejercicio que hacemos aquí nosotros en beneficio de los demás. Ahora, yéndome al tema muy directo del proyecto de ley, yo quiero decir lo siguiente: Hay que buscarle alguna salida a este proyecto, porque cierto es que hay municipios en donde no hay ningún tipo de transporte en absoluto y la gente requiere o bien porque esté enferma o porque tiene algún tipo de deseos de llegar lo más rápido, antes posible al punto deseado, la gente requiere algún tipo de transporte y estas mototaxis indiscutiblemente que responden a intereses de esta población pobre.

No estoy hablando de grandes municipios en donde hay taxis y hay otro tipo de transporte, yo estoy hablando de municipios en donde no hay absolutamente nada, sino al caminante como tal y los famosos mototaxis. Entonces, yo lo que quiero decir es, que tenemos que pensar en los servicios que requiere una población que necesita transporte. Pienso que ese servicio que es importante, que en estos momentos los transportadores no lo están prestando en esos municipios a los que yo me refiero. Por eso digo yo que la idea que está allí es buena en el fondo, que hay que buscarle la forma y que hay que acondicionarla. A mí me parece que sí, naturalmente, porque la seguridad del transportado vale y porque además es necesario que ese servicio quede bien regulado. Entonces, como lo uno no impide lo otro, si nosotros vamos a buscar la eficiencia de ese servicio, lo vamos a regular y lo vamos a establecer y tenemos ese propósito y yo estoy en ese propósito. Entonces, lo que tenemos es que, mire, Presidente, buscarle salida a esto, yo creo que este proyecto tiene salida. Cuando escuché al Senador Chávez, él establece unos indicadores que son constitucionales, que son legales, que son sociales, que son administrativos, y yo acepto eso, me parece que hay que tener en cuenta lo que él ha dicho, pero lo que está en el

fondo del proyecto, es mucha gente que quiere trabajar y que está trabajando y que tiene unos ingresos a partir de ese servicio que presta y una población que se beneficia con el servicio del transporte, luego, aquí hay indiscutiblemente intereses sociales por parte de la población que quiere transportarse y por parte de las personas dueñas de las mototaxis, que quieren generar, y de alguna manera muy honestamente, ingresos.

Entonces, el hecho de que esté la sociedad de por medio, de que es un servicio que debe prestarse en donde no lo presta ningún otro tipo de servicio de transporte, que hay gente que tiene el derecho de trabajar y a generar ingresos y gente a ser transportada, nos obliga a nosotros a pensar seriamente y de manera responsable, quitando los personalismos, porque no los voy a aceptar de aquí en adelante, a nadie, de que usted, señor Presidente, nombre una Subcomisión, nómbrela con el propósito de que nosotros encontremos aquí los denominadores comunes de este proyecto de ley y los integremos allí y este proyecto de ley la semana entrante nosotros lo votemos y lo votemos favorablemente. Lo que quiere decir, que yo le estoy solicitando que usted integre una Comisión para que comience a trabajar en eso, yo no creo que sea difícil arreglarlo y que lo podamos votar la próxima semana, para que luego, indiscutiblemente, siga su tránsito.

Pienso, Presidente y Senadores, que nos acompañan en este momento, que este proyecto en el fondo es bueno, pero que hay que adecuarlo y adaptarlo a las regulaciones y a la ley. Sí señor, hay que hacerlo, porque nosotros no podemos prodigar ni fomentar los accidentes de tránsito y tampoco poner en peligro la vida de los colombianos, luego le pido por favor, y no creo que nadie pueda oponerse a eso, porque el propósito común aquí de los Senadores que estamos y de los que ya no están, es de que este proyecto de ley avance y se convierta en Ley de la República.

Sencillamente hay que adecuarlo a la legislación, a los requerimientos y lo vamos a hacer, sencillamente se puede hacer, una subcomisión lo puede hacer, mire, trabajando unas 4 horas, adecuarlo a los requerimientos que nosotros sabemos que deben realmente existir y a lo que debe ajustarse el proyecto de ley, pero si hay el propósito, como lo tenemos, de convertirlo en Ley de la República, entonces la subcomisión va a trabajar muy armónicamente, vamos a armar las cosas como deben ser, y lo presentamos aquí la próxima semana para aprobarlo, Presidente, eso es lo que quiero decirle.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Continúa la discusión. Sí, Senadora Carlina.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Señor Presidente, dentro de las facultades que me da la Constitución y la ley, después de una amplia presentación y discusión del presente proyecto, yo quiero invitar a todos los Senadores para que seamos responsables, interpretemos ese deseo de este puñado de colombianos que tienen un derecho natural y legal de trabajar también. El proyecto fue inspirado naturalmente sobre el artículo 11 de la Constitución Nacional, que no es otra cosa que la Tutela y la protección del usuario. Este proyecto está también dentro de los parámetros de la Constitución Nacional, que nos da la facultad de la libre empresa, artículo 332 también, que no es otra cosa que regular y saber cómo empleamos nuestro subsuelo y nuestros recursos naturales. Yo no puedo pedir un aplazamiento de una Comisión, con el respeto del doctor Gabriel, a quien realmente le agradezco toda su colaboración y su deseo en este proyecto, porque nosotros como Legisladores no podemos quedar y seguir siendo burlados, señor Presidente.

En la oportunidad pasada aquí se lo expuse al señor Ministro, le entregué todo el articulado con 3 y 4 meses de anticipación, me daba ya vergüenza con los autores del proyecto que me perseguían todos los días allí en el Senado de la República, ¿cuándo, doctora, va a presentar ponencia, cuándo va a presentar ponencia? En la última oportunidad el Vicepresidente del Senado, el doctor Meza, doctora, es urgente, me

llaman de Cartagena, doctora, es urgente que se pronuncie; voy a San Andrés, me dice la Gobernadora, por favor, aquí hasta un problema de Estado, me tocó parar aquí a raimundo y todo el mundo, quienes ejercen este tipo de trabajo, esta modalidad para..., y no pude ni siquiera prohibirlos, ¿cómo? Si es que no hay una ley que me lo faculte.

Yo le puse en conocimiento al señor Ministro sobre este tema, como aquí ya lo he expresado muchas veces, me dijo solamente que hablara con el transporte organizado. Señor Presidente y honorables Senadores, he hecho un trabajo juicioso, serio y responsable, me da tristeza que no leamos realmente el articulado, yo con mucho gusto acepto como la sugerencia del doctor Vicente Blel, cuando me dice hagamos un nuevo artículo, un nuevo párrafo, donde este transporte pueda estar allí, donde no exista el transporte organizado, porque pueden ser ciudades superiores a 60 mil habitantes y eso me parece también lógico, señor Presidente, el proyecto lo podemos seguir robusteciendo, lo podemos seguir estructurando, estudiando, así como le hemos dado confianza hoy a una serie de proyectos, lo hicimos porque aquí está la consagración, el talante, la inteligencia, el estudio, la objetividad de mis compañeros. Ustedes cuando me han escuchado hablar sobre la materia, creo que lo he hecho con sensatez, señor Presidente, yo no estoy aquí legislando para un sector ni defendiendo un pequeño sector ni a los taxistas, defendiendo a todo el transporte de mi país, doctor, si aquí hay intereses, pues digámoslos y seguramente declarémonos impedidos para poder legislar y hablar sobre este proyecto, pero esta es una necesidad, señor Presidente, inaplazable.

Yo le pido, con todo respeto, sin más preámbulos, sin más discusión, acaba de llegar la doctora María Isabel y le agradezco mucho también porque ella me habló en la oportunidad pasada sobre lo inaplazable de este proyecto y le agradezco también su generosidad. Lo que usted quiera aportar frente a estos 25 artículos, pues bienvenido porque estamos dando... Con mucho gusto, doctora, ya le concedo una interpelación, voy a terminar, no necesito hacer más esfuerzos, señor Presidente, reúne los requisitos legales, constitucionales, señor Presidente, para eso nos hemos formado, nos hemos forjado, nos hemos hecho en estos temas, en esta Comisión, lo digo con autoridad moral, señor Presidente, no por primera vez me cae un tema de esta índole, todos me conocen en el país, no le he pedido a nadie que me organice reuniones jamás, veo aquí seguramente, por lo que escucho, empresarios también o gente que quiere la solución en este servicio especial para el país, pero jamás le he pedido electoralmente que me reúnan, que me aporten, que me den, porque mi conducta es limpia, transparente y diáfana como legisladora. Señor Presidente, luego yo sí le quiero pedir a usted la colaboración, la colaboración, señor Presidente, para que este proyecto se vote afirmativamente. Si alguien tiene que aportar algo frente a su articulado, pues con mayor gusto y bienvenido. Ese es el sentir, doctora María Isabel Mejía, de más de 45 compañeros, entre Senadores y Representantes.

Señor Presidente, mil gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra la Senadora María Isabel Mejía.

**Honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Muchas gracias, señor Presidente.

A ver, lo que pasa es que yo estoy de acuerdo con que la oferta, sobreoferta que hay en el país del transporte, es muy grande, eso no nos cabe la menor duda; o sea, el solo hecho de que aparezcan Transmilenios, que no se chatarrice, con su venia, doctora Carlina, la propuesta de uno a uno no puede pasar, sino que tiene que ser de uno a tres, todo ese tipo de cosas obedece a la modernización del transporte en Colombia y nosotros no podemos ser obstáculo de ello. Por eso en nuestro famoso proyecto sobre el Transmilenio y sobre el transporte masivo, tenemos que de verdad ir muy preparados a la Plenaria, porque ese proyecto definitivamente no puede pasar, ese proyecto es absurdo, pero, doctora Carlina, siendo muy responsables con respecto al transporte, porque tenemos que ser muy responsables, aquí no podemos empezar a actuar de acuerdo como me va a mí, si a mí me va bien con mi proyecto de ley,

para mis selectores, entonces yo presento el proyecto y lo paso, no, eso no puede ser así, ni podemos hacer demagogias baratas. Nosotros tenemos que manejar, como dijo la doctora Carlina, creo que por primera vez en 40 años, nos ponemos de acuerdo, yo creo que por primera vez tenemos que ponernos de acuerdo y es lo siguiente: Las personas que hemos tenido la oportunidad, yo no tengo que ver nada con bicitaxis, ni con mototaxis, ni tengo que ver nada con transporte, vuelvo y repito, a duras penas lo único que tengo son unos carros en mi casa, pero cada vez que va uno a municipios pequeños de menos de 25 mil habitantes, no hay sino un medio de transporte. Yo qué hago, esa es la realidad y es una realidad que no podemos tapar con las manos.

No estoy de acuerdo con la posición del señor Ministro que dice que se opone totalmente, no lo veo claro a él, él se opone totalmente a unas cosas, totalmente a otras que se tiene que oponer, no se opone, sino que manda una carta, entonces que haga claridad, que el señor Ministro de una vez por todas se destape y haga claridad en esta Comisión, pero esta cantidad de mensajes por escrito, por hablado, se contradice de los unos con los otros, esto no es claro, señor Ministro, que respete también a esta Comisión. Entonces, yo creo que es muy claro el mensaje de los pequeños municipios, necesitan ese medio de transporte, señor Presidente, porque no hay más; en Támesis, Antioquia, no hay más transporte que ese; en la vereda de Palermo, Antioquia, no hay más transporte que ese; Carmen de Biboral, es un poquito menos, no hay más transporte que ese. ¿Qué hacemos? Esa es la realidad, la tenemos que enfrentar. La informalidad en países como Estados Unidos seguramente se puede combatir sacándola de plano, pero en países como en Colombia, la informalidad hay que empezar a tratarla no como a una enfermedad, sino como un proyecto infortunadamente, porque a la gente hay que generarle ingresos de alguna manera, pero no en contra.

En los municipios pequeños esta informalidad no va en contravía del transporte formal, y, señor Presidente y mi recomendación, doctora Carlina, usted qué cifra tiene, ¿25 mil habitantes, doctora Carlina? ¿Cuál es su propuesta, cuál es?

Con su venia, señor Presidente.

**Presidente:**

Con mucho gusto, Senadora.

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Doctora, pero yo quisiera saber si realmente hay disposición o hay quórum o la gente está afuera para aprobar el proyecto, porque de lo contrario, señor Presidente, mire, yo tengo aquí un listado de municipalidades de todo el país, donde no existe ninguna clase de transporte organizado. Pero bien, señor Presidente, como yo entiendo que hay personas que seguramente se han retirado, hoy es una fecha muy difícil, yo solamente quiero dejar una constancia como ponente, yo le agradezco a usted que...

**Honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Doctora Carlina, me permite, que es que estoy en el uso de la palabra, le he hecho una pregunta: ¿A cuántos habitantes reduce usted la ponencia?

**Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

No, es que este es un estudio muy juicioso, doctora, porque hay ciudades que tienen 30 mil, 40 mil habitantes, donde no tienen transporte organizado, visitemos territorios nacionales, visitemos ciertas poblaciones de Antioquia, donde no existe transporte organizado, visitemos ciudades también de la Costa colombiana, donde no le resulta comercialmente y no existe su tasa de retorno en una actividad comercial para tener lo que llaman, para tener los automóviles o para tener..., entonces, yo lo que estoy viendo aquí, señor Presidente, con todo respeto y me quiero retirar porque yo realmente ahí sí me estoy dando cuenta y me gusta que el doctor Guillermo Chávez siga, yo no sabía que él era enemigo de esta modalidad, que además nos urge reglamentar y autorizar, porque, como se ha dicho acá, la informalidad toca formalizarla, existe honorables, mototaxistas, esta actividad comercial en 17 departamentos de Colombia, en un número de 550 mil.

Como aquí hay oposición seguramente de alguien, pero..., y otras personas que seguramente tienen que retirarse, no sé por qué circunstancias este transporte no está prohibido, puede seguir circulando gústele o no le guste a quien no le guste, porque no se le ha dicho absolutamente a nadie y mientras esto..., con mucho gusto, doctora, ya termino, mientras, mientras, mientras que nosotros no nos pongamos de acuerdo con seriedad, con respeto, con la facultad legal y constitucional que se nos da para estudiar libremente este proyecto, pues seguramente en marzo nos vamos a ver nuevamente, porque yo veo, señor Presidente, que la próxima semana se nos convoca, ya es a la Plenaria y aquí no podemos dar otras disculpas y la gente exige de nosotros, de nuestro talante, de nuestra generosidad, de nuestra bondad y ante todo de nuestro compromiso constitucional, de expedir un proyecto de ley inaplazable, como estos, protegiendo la vida de las personas. No podemos seguir viendo más muertos en Cartagena, no podemos seguir viendo más desorganización en San Andrés Islas, no podemos ver más cómo aparecen, señor Presidente, muchas personas queriendo explotar a unos humildes que quieren llevar un pan para su casa.

Por eso aquí hay un artículo muy claro, donde cada quien debe ser dueño de su mototaxi para que lo explote, y se deja inclusive un 20%, porque también aquí hay la libertad de empresa y nosotros tenemos que interpretar la ley, la Constitución y de acuerdo a esta ley, tenemos que entonces que regir la Patria colombiana. Yo, señor Presidente, le agradezco, podemos seguir circulando y me da tristeza que no podamos reglar, que no podamos regular, que no podamos permitir que salgan 25 artículos que son sencillos, que son claros y que son la expresión y la exigencia nacional en muchas de nuestras ciudades de Colombia. Lo que quise, señores autores, fue dar cumplimiento como ponente. Señor Presidente, le agradezco una vez más su generosidad, lo he hecho con talante, lo he hecho con investigación, tengo aquí todos los municipios de Colombia, donde no existe el transporte organizado, queríamos defender el transporte organizado y se debe defender el transporte organizado; este no es novedoso, aparece en nuestra Constitución, aparece en nuestra Ley 105, aparece en nuestro Decreto 1744, aparece en nuestra Ley 769, pero que había que reglarlo, era todo señor Presidente, si esto le causó ampolla a un Senador que me gusta, que llega aquí, es que con intereses es muy complicado.

Con mucho gusto presté mi colaboración, lo que yo podía significar, porque era autora de uno de los proyectos también de transporte masivo articulado, pero esa no es la grandeza y la generosidad que se tiene que tener para un proyecto, que no es de Carlina Rodríguez, señor Presidente, no es mío, es la exigencia de los Alcaldes de toda Colombia, de los mismos Gobernadores que están enloquecidos cuando llegan a pedir licencia y entonces no hay facultad para poderla expedir, señor Presidente. Les agradezco inmensamente, veo que aquí no hay quórum, señor Presidente y doctor Pardo, ofrecer nuestras disculpas, pero qué bueno que usted haya estado acá, seguramente en marzo con mucho gusto el doctor Gabriel Acosta, ha sugerido algo que no tengo ningún problema, lo vamos nuevamente a estudiar juiciosamente con el señor Ministro, con un grupo de Parlamentarios, pero estudiémoslo, porque es que a mí me gusta cuando alguien me dice: Carlina, me opongo al artículo 2º, porque es que no estoy de acuerdo con su ámbito de aplicación, este debe aplicarse en tal parte, yo le puedo presentar una proposición, pero leer una constancia que muchas veces ni la hemos construido y decir que esto es ilegal, inconstitucional, inconveniente, eso sí me parece el agravio y el insulto más grande para nosotros como autores y como ponentes.

Que me diga en sus definiciones, hombre, qué es lo que quiere, que la definición de vehículo automotor no está bien porque esto no es lo que queremos, que sus autoridades no sean Departamentales, no sean Regionales, sino que solamente sea el Ministro, que, dónde se habiliten, que los seguros. Mire, aquí traemos una cosa muy importante, un capítulo sobre los seguros, cuénteme una cosa, señor Presidente, ¿cómo responde un señor que va conduciendo este mototaxi en caso de un accidente? No hay cómo, qué póliza está garantizando el que se

ejerza ese transporte, esto lo están diciendo, porque eso era lo que queríamos, señor Presidente, dónde puede operar, dónde puede accionar, dónde está, en la parte urbana, suburbana y rural de acuerdo a nuestras necesidades, pero que me lo digan a qué artículo se oponen, con mucho gusto, pero eso de oponerse porque sí, esas leyendas yo personalmente si no las acepto, porque me parece un acto irresponsable. Cómo podemos prestar el servicio, dónde tiene que operar, dónde podemos sacar la licencia, con qué facultades, cuáles son las multas, cuáles son los requisitos, cómo debe operar en todo nuestro territorio, el cilindraje de nuestros carros cómo debe ser, que me digan frente a su contenido y con mucho gusto, estamos para acatar, señor Presidente y le agradezco. Yo no quiero alargarme más y excúseme que abuse de su bondad.

Mil gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Anuncia que agotado el Orden del Día y siendo la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.), levanta la sesión.

El Presidente Comisión Sexta del honorable Senado de la República,  
*Germán Hernández Aguilera.*

La Vicepresidenta Comisión Sexta del honorable Senado de la República,

*Carlina Rodríguez Rodríguez.*

La Secretaria General Comisión Sexta del honorable Senado de la República,

*Sandra Ovalle García.*

**AUTO DE SUSTANCIACION**

En los términos anteriores, fue aprobada el Acta número 27 de la sesión del día 7 de diciembre de 2004, que consta de cuarenta y dos (42) folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento, se firma el anterior Auto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2005.

El Presidente Comisión Sexta del honorable Senado de la República,  
*Germán Hernández Aguilera.*

La Vicepresidenta Comisión Sexta del honorable Senado de la República,

*Carlina Rodríguez Rodríguez.*

La Secretaria General Comisión Sexta del honorable Senado de la República,

*Sandra Ovalle García.*